San Borja, 06 de abril de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00073 -2021/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE

Señores/as:
Directores/as de las Instituciones Educativas Públicas de la UGEL N° 07- San Borja.

Presente. -

Asunto : Cumplimiento de los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica

Referencia : Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, "Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" de fecha 18-03-2021.
SINAD N° 0017264 -2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, la misma que tiene como finalidad establecer los lineamientos para fortalecer la política de simplificación administrativa de la gestión escolar, a través de una estructura organizacional más eficiente que orienta las acciones y recursos de las II.EE. al logro del desarrollo integral de toda niña, niño, adolescente, adulto o adulto mayor que recibe un servicio educativo en el Sistema Educativo Peruano, así como a garantizar su acceso, permanencia y culminación de la educación básica.

Para el Sistema Educativo Peruano – SEP, la gestión escolar, es el conjunto de procesos administrativos y estrategias de liderazgo que buscan lograr el desarrollo integral de las y los estudiantes y garantizar su acceso a la educación básica hasta la culminación de su trayectoria educativa. Esto se logra a través de la gestión de las condiciones operativas, de la gestión de la práctica pedagógica y de la gestión del bienestar escolar. La gestión escolar, comprende cuatro dimensiones: (i) Dimensión estratégica. (ii) Dimensión administrativa. (iii) Dimensión pedagógica; y (iv) Dimensión comunitaria; éstas dimensiones son los ámbitos de operación que la gestión escolar utiliza para organizar sus prioridades y acciones y así lograr ofrecer un servicio educativo de calidad; asimismo las instituciones educativas, deben organizar sus recursos humanos teniendo en cuenta las dimensiones de la gestión escolar, su relación con los Compromisos de Gestión Escolar y su operativización.

Los Compromisos de Gestión Escolar son estándares que permiten convertir y operacionalizar, de manera sostenible, la definición, dimensiones y propósito de la gestión escolar en indicadores y prácticas concretas, los CGE promueven y reflejan una gestión adecuada de las instituciones educativas, pues señalan resultados priorizados que se buscan alcanzar, así como las condiciones para lograrlos

Los cinco (05) Compromisos de Gestión Escolar, que toda institución educativa pública de educación básica debe priorizar son:
- CGE 1: Desarrollo integral de las y los estudiantes.
- CGE 2: Acceso de las y los estudiantes al Sistema Educativo Peruano hasta la culminación de su trayectoria educativa.
- CGE 3: Gestión de las condiciones operativas orientada al sostenimiento del servicio educativo ofrecido por la institución educativa.
- CGE 4: Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizajes previstos en el perfil de egreso del Currículo Nacional de la Educación Básica
- CGE 5: Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.

Para el logro de los Compromisos de Gestión Escolar – CGE, las instituciones educativas deben organizarse de tal forma que orienten sus recursos y esfuerzos de acuerdo con los indicadores y prácticas establecidos, según lo regulado en la

normativa vigente y en atención a los indicadores de seguimiento del desarrollo integral de las y los estudiantes y el acceso al Sistema Educativo Peruano hasta la culminación de su trayectoria educativa; así como las prácticas de gestión correspondientes a la gestión de las condiciones operativas orientadas al sostenimiento del servicio educativo ofrecido por la institución educativa, la gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizajes previstos en el perfil de egreso del Currículo Nacional de Educación Básica y la gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes; regulándose a través de los actos resolutivos sectoriales, de acuerdo con las necesidades y la regulación interna del sector.

Igualmente, las instituciones educativas que conforman las redes educativas, también deben organizarse de tal forma que orienten sus recursos y esfuerzos de acuerdo con los indicadores y prácticas establecidos para los Compromisos de Gestión Escolar, según lo regulado en la normatividad.

También, los Comités de Gestión Escolar; tales como: (1) Comité de gestión de condiciones operativas; (2) Comité de gestión pedagógica y (3) Comité de gestión del bienestar, cuentan con funciones asociadas a responsabilidades y competencias específicas; las funciones de cada uno de los tres Comités de Gestión Escolar, así como los integrantes que los conforman, tanto a nivel de institución educativa, Como de red educativa de gestión escolar, y cualquier otra precisión sobre sus actividades se regulan a través de actos resolutivos sectoriales del MINEDU, de acuerdo con las necesidades y la regulación interna del sector.

Además, el CONEI tiene un rol clave en la gestión escolar al ejercer acciones de participación, concertación y vigilancia ciudadana; de esta forma, acompaña a los Comités de Gestión Escolar en todo proceso que suponga una acción de rendición de cuentas a la comunidad educativa o a la UGEL.

Cabe precisar que, dentro del rol de la UGEL, está la de supervisar a las instituciones educativas, respecto al cumplimiento de la estructura de organización interna desarrollada en los Lineamientos. Además, la UGEL en el marco de sus competencias, adoptan las acciones correspondientes a fin de que las normas o disposiciones que emitan no impliquen la creación, modificación, desactivación o incremento de comisiones, comités, planes, informes, proyectos y similares, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica. Por otro lado, el Ministerio de Educación, formulará la Resolución correspondiente de las normas complementarias para la conformación y funciones de los Comités de Gestión Escolar acotadas, respectivamente.

Sobre lo señalado, el área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE de la UGEL.07, tiene a bien recomendar a su despacho, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones señaladas.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral N° 003-2021-UGEL.07.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 09:44:13-0500

Lic. JAIME WUILDER JIMÉNEZ CASTILLO
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo Unidad de
Gestión Educativa Local N°07

JWJC/J-ASSGESE
FGTP/CES-ASGESE
06-04-2021